

**RE: CONSTANCIA DE RADICIACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN || LA PREVISORA S.A. ||
RV**

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Jue 18/07/2024 16:32

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente la modificación de la calificación. La cual quedara de la siguiente manera:

Calificación de pretensiones: La prosperidad de las pretensiones se califica como **PROBABLE**, considerando por un lado las Pólizas de Manejo Oficial en favor de Entidades Estatales No. 3000160 y No 300018 no prestan cobertura material al configurarse varias exclusiones.

Se evidencia que dentro del proceso fiscal fueron vinculadas las Pólizas de Manejo Oficial en favor de Entidades Estatales No. 3000160 y No 300018. Una vez detalladas las pólizas en mención, se encontró que la modalidad de cobertura es de ocurrencia, es decir, se cubre todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Por tanto, la póliza No 300184 sí presta cobertura temporal, pues el hecho finalizó en el mes de diciembre del 2019, y la póliza tuvo vigencia desde el 21 de diciembre de 2018, prorrogada hasta el 15 de marzo de 2020. En ese sentido, no resulta plausible que se haya afectado la Póliza de Manejo Global No. 300160, pues no presta cobertura temporal, teniendo presente que estuvo vigente únicamente hasta el 21 de diciembre de 2018. Por otro lado, las pólizas no prestan cobertura material, toda vez que se configuraron varias exclusiones tales como falta de control dual y la falta de realización del arqueo.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$ 82.622.229

Se tasa la liquidación por ese monto, teniendo presente que el detrimento patrimonial indexado a pagar fue de \$82.622.229, y pues, fue el valor pagado por la compañía.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 16:21

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN || LA PREVISORA S.A. || RV

Hola Juan y Roger

Debido que en este caso la compañía va a iniciar el medio del control la calificación de la contingencia no puede ser eventual, favor informar cual seria la sugerencia para la compañía.

Adicionalmente, por favor confirman si en este caso ya se fijo fecha.

Gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 11 de julio de 2024 10:53 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RV: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN || LA PREVISORA S.A. || RV

MEDIO DE CONTROL PREVISORA

De: Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 10:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>

Asunto: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN || LA PREVISORA S.A. || RV

Buenas tardes

Espero te encuentres muy bien.

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día miércoles, 03 de julio de 2024, se radicó ante la Procuraduría de Popayán, solicitud de conciliación en representación de LA PREVISORA

Adjunto escrito, constancias de radicación, calificación y liquidación objetiva.

Calificación de pretensiones: La prosperidad de las pretensiones se califica como **EVENTUAL**, considerando por un lado las Pólizas de Manejo Oficial en favor de Entidades Estatales No. 3000160 y No 300018 no prestan cobertura material al configurarse varias exclusiones, sin embargo, su eficacia y procedencia dependerán de la valoración probatoria que realice el juez, comoquiera que se trata de una discusión meramente documental.

Se evidencia que dentro del proceso fiscal fueron vinculadas las Pólizas de Manejo Oficial en favor de Entidades Estatales No. 3000160 y No 300018. Una vez detalladas las pólizas en mención, se encontró que la modalidad de cobertura es de ocurrencia, es decir, se cubre todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Por tanto, la póliza No 300184 sí presta cobertura temporal, pues el hecho finalizó en el mes de diciembre del 2019, y la póliza tuvo vigencia desde el 21 de diciembre de 2018, prorrogada hasta el 15 de marzo de 2020. En ese sentido, no resulta plausible que se haya afectado la Póliza de Manejo Global No. 300160, pues no presta cobertura temporal, teniendo presente que estuvo vigente únicamente hasta el 21 de diciembre de 2018. Por otro lado, las pólizas no prestan cobertura material, toda vez que se configuraron varias exclusiones tales como falta de control dual y la falta de realización del arqueo. Sin embargo, las exclusiones no comienzan al inicio de la primera página de las condiciones generales, como lo exige la SFC, de manera que su eficacia dependerá de la valoración que realice el juez respecto de los argumentos presentados y las pruebas obrantes en el expediente.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$ 82.622.229

Se tasa la liquidación por ese monto, teniendo presente que el detrimento patrimonial indexado a pagar fue de \$82.622.229, y pues, fue el valor pagado por la compañía.

@CAD GHA les solicito amablemente por favor carguen los escritos, la constancia de radicación y el informe correspondiente.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 10:42

Para: conciliacionadvapopayan@procuraduria.gov.co <conciliacionadvapopayan@procuraduria.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN || LA PREVISORA S.A. || RV

Señores

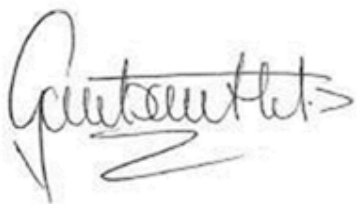
PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA DE POPAYÁN (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PARA AGOTAR REQUISITO DE
PROCEDIBILIDAD
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONVOCANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CONVOCADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL
CAUCA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **LA PREVISORA** mediante el presente de manera respetuosa me permito radicar solicitud de conciliación para agotar el requisito de procedibilidad, solicitud que se encuentra adjunta junto con sus anexos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

18/7/24, 16:47

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments